

RESOLUCION No. 91.5.1.1. 130⁷⁶ 015

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Ambato, la escritura pública de constitución de la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA.

QUE los señores: Dolores Callejas de Váscquez, Gonzalo Callejas Chiriboga, Enrique Cuesta Holguín, José Cuesta Holguín, Patricio Cuesta Holguín, Patricio Sevilla Cobo, Elsa Holguín Miño y Roberto Naranjo Naranjo, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C. han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Industrias de Tungurahua, signado con el No. 328 de 16 de diciembre de 1991.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato mediante Informe No. SC.ICA.DJ.91.280 de 18 de diciembre de 1991, ha emitido opinión favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA con domicilio en la ciudad de Ambato, con un capital social de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (\$/762'000.000,00) representado por setecientos sesenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación

TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEINSA

en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato

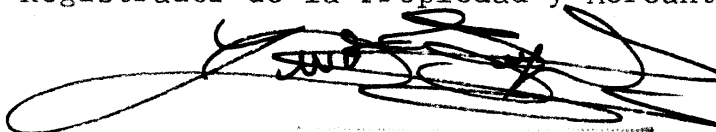
DEC. 20 1991

LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

91.12.19
ims/.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número Uno (1) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 8.939 del Libro Repertorio.- Dó cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 2 de 1.992.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis Felipe Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato